



Ayuntamiento de La Viñuela
(Málaga)

DECRETO POR EL QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE LA VIÑUELA, MÁLAGA.

Considerando que en virtud del artículo 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, los Ayuntamientos deben elaborar y aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo. La elaboración y aprobación de estos planes se realizará de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

Considerando que en base a la Resolución de Alcaldía de fecha 05/06/2017, el Ayuntamiento ha decidido redactar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 10/04/2018 en el que se pone de manifiesto la necesidad de abrir un trámite de consulta pública previa a la aprobación del Plan municipal de vivienda y suelo de este municipio, de conformidad con el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento tiene atribuida la competencia para la realización de este trámite, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Primero.- Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un período de consulta previa durante veinte días hábiles para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de La Viñuela.

Segundo.- El contenido de la consulta se refiere a la iniciativa municipal para aprobar un Plan Municipal de Vivienda y Suelo que es un documento técnico de carácter estratégico o planificador y al mismo tiempo de contenido operativo o programático que, partiendo del análisis de la situación de la vivienda en el municipio y de las condiciones de contexto (socioeconómicas, urbanísticas, de organización municipal, etc.) donde esta situación se produce, define las estrategias y concreta las actuaciones a promover con el objeto de fomentar el logro del derecho de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna en condiciones asequibles.

Tercero.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de apertura de esta consulta previa en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento, cualquier ciudadano, así como las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por este Plan, podrán presentar ante el Ayuntamiento de La Viñuela, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos:

- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Objetivos de la norma.
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Cuarto.- Dar traslado del presente Decreto al Pleno y Secretaría General, ordenando la publicación correspondiente en la sede electrónica de la página web de este Ayuntamiento.

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 33/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Viñuela, a fecha de la firma electrónica,

El Alcalde
José Juan Jiménez López